



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00174-00
Demandante (s):	EDGAR MORALES MARROQUÍN
Demandado (s):	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP”
Asunto:	Notificación conducta concluyente y contestación demanda

Como la demandada compareció al proceso a través de apoderado, conforme al poder conferido, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, en la fecha de notificación de esta decisión, tal como lo dispone el Art. 301 del CGP.

Se reconoce personería adjetiva al doctor ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.407 de Neiva y T.P. No. 131.608 del C.S.J. como apoderado de la demandada, en los términos del poder que reposa en el expediente.

Por secretaría contrólense términos de respuesta y reforma y pasen al despacho las diligencias para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b999ce3d0b00063f3bc81f8a49b0c949e795cff3f16630d0be8402ea6aa28e7**

Documento generado en 17/11/2022 09:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>